

DIRECTRIZ

N° 001-MTSS

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 140, incisos 3), 18) y 20 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 25.1, 27.1, 98 y 99 de la Ley General de la Administración Pública; 2°, 5° y 6° de la Ley Orgánica, y 3° y 4° del Reglamento de Reorganización y Racionalización, ambos del Ministerio de Trabajo y Seguridad.

Considerando:

I.—Que los artículos 153 y 158 del Código de Trabajo permiten el fraccionamiento del período de vacaciones en dos tantos, cuando haya convenio entre las partes.

II.—Que muchos(as) funcionarios y funcionarias tienen cumplidos sus períodos de vacaciones, lo cual resulta inconveniente para ellos y para la Administración.

III.—Que con ocasión de la Semana Santa, muchos costarricenses optan por permanecer en familia, meditar y participar con respeto en las actividades programadas para la conmemoración de la pasión y muerte de Jesucristo, y dejan de requerir los servicios en las oficinas públicas.

IV.—Que bajando considerablemente el volumen de gestiones y servicios demandados durante esta Semana Mayor, es propicio que las personas que desempeñan puestos remunerados en la Administración Pública, dependencias descentralizadas y empresas públicas del Estado, puedan también participar en los actos religiosos o descansar en familia.

V.—Que el cierre general de las oficinas públicas en todo el país —con excepción de aquellas que deben mantener la continuidad del servicio— representa un ahorro significativo para el Gobierno en gastos como energía eléctrica, telecomunicaciones, agua, consumo de combustible, entre otras.

Por tanto,

Se emiten las siguientes instrucciones, dirigidas a todos los Jerarcas de los Ministerios e Instituciones Autónomas y Semiautónomas.

1°—Autorizar la concesión a título de vacaciones a los servidores públicos de todo el país los días **10, 11, y 12 de abril del 2006**.

2°—Tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios, e informar dichas medidas a los usuarios. Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier situación de emergencia.

3°—El feriado 11 de abril, día de la heroica hazaña de Juan Santamaría, **será disfrutado el lunes 17 de abril del 2006**, salvo que en alguna oficina se hiciera difícil dejar de laborar el lunes o no se pudiera cerrar durante el fin de semana, en cuyo caso el disfrute se **trasladará para la fecha en que convenga mejor a la oficina de que se trate, en coordinación con los servidores**.

4°—Los centros educativos en todo el país celebrarán las festividades patrias correspondientes al 11 de abril, **el viernes anterior, sea el día 7 de abril**, en aplicación analógica de lo que dispone el artículo 148 del Código de Trabajo, cuando el feriado que se traslada cae el lunes, y tomando en cuenta que las celebraciones cívicas en Semana Santa resultan inapropiadas y poco prácticas.

Dada en el Despacho del Ministro.—San José, a los catorce días del mes de febrero del dos mil seis.

Fernando Trejos Ballesteros, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—1 vez.—(Solicitud N° 14848).—C-26420.—(D001-14412).

ACUERDOS**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

N° 1048-P.—San José, 25 de enero del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo que establece el artículo 139 de la Constitución Política y el artículo 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Manuel Antonio González Sanz, Ministro de Comercio Exterior, portador de la cédula de identidad número 1-720-207, para que viaje en Delegación Oficial a Suiza, a partir de las 12:39 horas del 26 de enero hasta las 21:20 horas del 2 de febrero del 2006, para participar en la reunión Mini-Ministerial de Ministros de la Organización Mundial del Comercio al margen del Foro Económico Mundial, a realizarse el 27 y 28 de enero y para participar como Panelista en el Foro Económico Mundial, del 25 al 29 de enero del 2006, ambas reuniones en Davos, Suiza. Además para participar en reunión de coordinación con funcionarios de la Misión Permanente de Costa Rica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) del 31 de enero al 1° de febrero del 2006, en Ginebra, Suiza. El 30 de enero del 2006 corresponde a viaje personal y todos los gastos en que incurra en dicha fecha, serán cubiertos en forma personal por el señor Ministro.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de viáticos, transporte y otros gastos serán financiados por COMEX. El señor Ministro está autorizado para realizar llamadas telefónicas y para el envío de documentos vía Internet al Ministerio de Comercio Exterior; así como también para hacer escala en Miami, Estados Unidos de América, por conexión.

Artículo 3°—En tanto dure la ausencia del señor Ministro, se le encarga la atención de la cartera a la señora Doris Osterlof Obregón, Viceministra de Comercio Exterior, a partir de las 12:39 horas del 26 de enero hasta las 21:20 horas del 2 de febrero del 2006.

Artículo 4°—Rige desde las 12:39 horas del 26 de enero del 2006 hasta las 21:20 horas del 2 de febrero del 2006.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—1 vez.—(Solicitud N° 36459).—C-18720.—(12714).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

N° 176-04-RE.—San José, 8 de julio el 2005

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

Con fundamento en el artículo 140, incisos 3, 8, 12 y 20, y el artículo 146 de la Constitución Política, y el artículo 34 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la señora Gina Guillén Grillo, Directora de Promoción Internacional, cédula de identidad N° 1-592-324, Embajadora en Misión Oficial para que represente a Costa Rica en “Reunión preparatoria del SICA para la celebración del Día Nacional de Centroamérica dentro del marco de la Expo Aichi 2005”, a celebrarse en San Salvador, El Salvador el 13 de julio del 2005.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de tiquete aéreo y viáticos corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 085-Dirección de Promoción Internacional. Todo sujeto a liquidación.

Artículo 3°—Rige del 13 al 14 de julio de 2005.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 31204).—C-9370.—(12743).

N° 525-04-RE.—San José, 22 de noviembre del 2004

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

Con fundamento en el artículo 140, incisos 3, 8, 12 y 20, y el artículo 146 de la Constitución Política, y el artículo 34 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República

ACUERDAN:

Artículo 1°—Modificar el artículo 2° del Acuerdo N° 489-04-RE, con fecha del veinticinco de octubre del 2004, por medio del cual se designa a la señora Gina Guillén Grillo, Directora de Promoción Internacional, cédula de identidad N° 1-592-324, Embajadora en Misión Oficial, para que represente a Costa Rica en reuniones varias en Corea del Sur y Japón del 30 de octubre al 14 de noviembre del 2004, en el sentido de que se lea correctamente de la siguiente manera:

“Artículo 2°—Los gastos por concepto de tiquete aéreo serán cubiertos por el Gobierno de Corea del Sur y los gastos de viáticos corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 082- Dirección de Política Exterior. De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos para funcionarios públicos, para su estadía en Corea del Sur se le adelanta la suma de US\$ 270,00 diarios para un total de US\$ 1.890,00; para su estadía en Japón se le adelanta la suma de US\$330,00 diarios para un total de US\$ 2.310,00. Además se le adelanta la suma de US\$ 220,00 diarios, para un total de US\$ 440,00 para el tránsito en Dallas, Estados Unidos de América, para un gran total de US\$ 4.640,00. Todo sujeto a liquidación”.

Artículo 2°—El resto de los artículos permanecen invariables.

Artículo 3°—Rige del 30 de octubre al 14 de noviembre del 2004.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Tovar Faja.—1 vez.—(Solicitud N° 31204).—C-9370.—(12744).

N° 530-04-RE.—San José, 25 de noviembre del 2004

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

Con fundamento en el artículo 140, incisos 3, 8, 12 y 20, y el artículo 146 de la Constitución Política, y el artículo 34 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar a la señorita Kattia Núñez Garro, Asistente de la Dirección de Promoción Internacional, cédula de identidad N° 1-1083-859, para que represente a Costa Rica en “Reunión final del SICA para la participación conjunta de Centroamérica en la Feria Aichi, Japón 2005”, a celebrarse en Ciudad de Guatemala, Guatemala del 12 al 15 de diciembre del 2004.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de tiquete aéreo corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa 085-Dirección de Promoción Internacional y los gastos por concepto de viáticos corren por cuenta del Programa 082-Dirección de Política Exterior. De